



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

REFERENCIA: 087584189-004-2021-000507-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KEDO HORIZONTAL PROPIERTIES SAS. identificado con NIT: 901.338-274-1.

DEMANDADOS: JESUS ELIAS PADILLA GARCIA identificada con la CC No. 1140822625

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por KEDO HORIZONTAL PROPIERTIES SAS. identificado con NIT: 901.338-274-1. actuando a través de apoderada para el cobro judicial, en contra de JESUS ELIAS PADILLA GARCIA identificado con la CC No. 1140822625, la cual se encuentra pendiente para su estudio.

Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del ejecutado JESUS ELIAS PADILLA GARCIA identificada con la CC No. 1140822625 y a favor de KEDO HORIZONTAL PROPIERTIES SAS. identificado con NIT: 901.338-274-1. por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (**\$2.344.689.**), por concepto de las cuotas de administración en mora que adeuda, desde 01 de marzo del 2018 hasta el 01 de mayo del 2021.

º.Más los intereses moratorios causados a la máxima tasa permitida por la ley desde el día 05 de marzo del 2018 ,hasta la cancelación de la deuda, más las costas y agencias en derecho, suma que deberán pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 a 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

2. Hágasele saber al demandado que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa.

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

REFERENCIA: 087584189-004-2021-000507-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KEDO HORIZONTAL PROPIERTIES SAS. identificado con NIT: 901.338-274-1.

DEMANDADOS: JESUS ELIAS PADILLA GARCIA identificada con la CC No. 1140822625

3. Téngase a la Dra. OLGA CECILIA PEREZ DE LA HOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 32.818.366 de soledad - Atlántico y T.P No.95.913 del C. S. J. como apoderada para el cobro judicial del demandante KEDO HORIZONTAL PROPIERTIES SAS. identificado con NIT: 901.338-274-1, en los términos a El conferido.
4. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 041158720 ubicado en la calle 33C No. 15-04. Apto 502 torre 1 del conjunto residencial PARQUES DE BOLIVAR etapa N.2, de propiedad del demandado JESUS ELIAS PADILLA GARCIA identificada con la CC No. 1140822625.
5. Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea o llegase a poseer el demandado JESUS ELIAS PADILLA GARCIA identificada con la CC No. 1140822625 en las diferentes cuentas de ahorro o corrientes en las siguientes entidades bancaria: Bancolombia, Bogotá, popular, Av villas, BBVA, Davivienda, Agrario de Colombia y banco caja social.
6. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en Estado No. __ En la
secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, ____ Febrero _____
de 2022

LA SECRETARIA

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

REFERENCIA: 087584189-004-2021-000507-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KEDO HORIZONTAL PROPIERTIES SAS. identificado con NIT: 901.338-274-1.

DEMANDADOS: JESUS ELIAS PADILLA GARCIA identificada con la CC No. 1140822625

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa60cd77a1404945df7e6f1ac4571b78d7485ca8d6084772d11c73f5ad274ae9

Documento generado en 11/02/2022 02:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia

